DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

RESOLUCION No. 1.320-55- 0168 **DEL** 5 may **DE 2022**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. LP-SVH-008-2022.

EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial La Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y en cumplimiento del decreto de delegación 1-3-0023 del 7 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat se encuentra previsto la ejecución del siguiente proyecto: **MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el siguiente proceso de contratación: **REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

Que, de acuerdo al Estatuto General de Contratación de la administración pública, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el presupuesto oficial y en virtud del principio de transparencia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que por término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, el Departamento publicó el proyecto de Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública, en el Portal único de la Contratación www.contratos.gov.co desde el 04 de marzo de 2021, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que dentro del termino para presentar observaciones al proyecto de pliegos, se presentaron observaciones sustanciales, a las cuales el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, dio respuesta y realizó los ajustes pertinentes, los cuales quedaron consignados en el Pliego de Condiciones definitivo publicado en el Portal Único de la Contratación: www. contratos.gov.co

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

Que el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos es el Despacho de la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio palacio de San Francisco, Secretaria de Vivienda y Hábitat mezzanine o en la plataforma SECOP II.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

RESOLUCION No. 1.320-55- 0168 **DEL** 5 may **DE 2022**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. LP-SVH-008-2022.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la convocatoria pública **LP-SVH-008-2022** relativa a **REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

El presupuesto oficial se estima en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.815.128.244) incluido todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Vivienda y Habitad, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP: 3600001735 DEL 24/03/2022
Ítem: 2 Valor: CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.128.537.857)
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/18: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Vivienda sostenible/REALIZAR EL MEJORAMI
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/18
REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posición Presupuestaria: 2-320202005 Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061025

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar un comité evaluador, para que recomiende a la Gobernadora o al Secretario de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca el sentido de la decisión de adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública **LP-SVH-008-2022** cuyo objeto es: **REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

ARTICULO SEGUNDO: En la presente Licitación Pública pueden participar personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

RESOLUCION No. 1.320-55- 0168 DEL 5 may DE 2022
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. LP-SVH-008-2022.

Unión Temporal u otra forma de participación), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Licitación Pública, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTICULO TERCERO: Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que puedan desarrollar las actividades durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto Administrativo en el Sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (5) días del mes de mayo del 2022.

HEILLER HERNAN JURADO RUBIO.
Secretario de vivienda y Hábitat

Proyectó: Maria del Pilar Escarria Romero